

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	01
FECHA	19 ENE. 2018
ROL S.I.J	5175-17

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1788/17 de fecha 10.07.2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 467 de fecha 08/04/2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura y ampliación menor a 100 m2 (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino El Salto
N° 3072 - 3076 Lote N° --- manzana 3 localidad o loteo Población San Cristobal
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	---			R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Blanca Concepción Vásquez Cabrera			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Rodrigo Munita Chávez			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rodrigo Munita Chávez			R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	---	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
	---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	G-3	16,98	m2	\$	124.993	\$	2.122.381
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	5.432.350
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 75.547
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 75.547
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					G.I.M. 28.716.106	FECHA: 10/01/18	\$ 12.417
TOTAL A PAGAR							\$ 63.130
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.889.927		FECHA			10/01/18
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 395/85 y Recepción Final N° 246/85 de fecha 04.12.1985; Permiso de Obra Menor N° 55 de fecha 31.05.2011 y Certificado de Recepción Definitiva N° 80 de fecha 18.08.2011, por una superficie de 307,72 m2, con destinos Equipamiento de Comercio (Local Comercial) de escala Básica y Vivienda.
- 2.- El presente permiso describe la ampliación en 16,98 m2, modificaciones interiores y cambio de destino de la porción del inmueble numerado El Salto N° 3076, totalizando el inmueble una superficie de 324,70 m2; en un predio de 369,75 m2 neto (441,00 m2 bruto). Cuenta con modificaciones interiores de habilitación del destino Actividad Productiva tipo Taller - Elaboración de Platos Preparados, en la porción arriba señalada, con un presupuesto total de \$5.432.350.-, suscrito por el Arquitecto **Sr. Rodrigo Munita Chávez** y propietario **Sra. Blanca Concepción Vásquez Cabrera**, eliminándose el destino de Vivienda. No contempla modificaciones ni alteraciones del destino (Local Comercial) a la porción del inmueble signado con el número 3072 de Av. El Salto.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, la totalidad de los cálculos informados y su verificación son de exclusiva responsabilidad del proyectista **Sr. Rodrigo Munita Chávez**.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple de la Arquitecto Patrocinante **Sr. Rodrigo Munita Chávez** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es **LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS** y **SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS**.
- 11.- Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del Edificio desglosadas por destino en:
 - a.- Trabajadores: **6 operarios**; de acuerdo a lo señalado en Calificación de Actividad Productiva N° 003361 de fecha 13.07.2016, de la SEREMI Salud Región Metropolitana.
- 12.- Las numeraciones del inmueble han sido actualizadas y reasignadas según la siguiente distinción:
 - a.- **El Salto N° 3072:** Local Comercial.
 - b.- **El Salto N° 3076:** Actividad Productiva (Taller) y Acceso Vehicular

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_04.01.2018

[Handwritten signature]
Id: 1342368